



MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 DIC 2016

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2016.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FRANTEL S.A.**, tendiente a la construcción de Circus Hostel & Hotel Montevideo, ubicado en Treinta y Tres 1274, de la ciudad de Montevideo, por un monto de U\$ 9.296.443, considerándose en su totalidad inversión elegible.

77835-A/16
CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **FRANTEL S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2016.

II) Que la firma **FRANTEL S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.


VTO. Bº
M.E.F.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifíquese el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2016, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales, comprende desde el 1 de mayo de 2014 al 31 de mayo de 2017.

2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y notifíquese a la empresa.

ok


